



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.912/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por la alumna Susana Díaz mediante la cual solicita excepción para rendir en las mesas de examen de todo tiempo del mes de septiembre del corriente, la asignatura Lingüística;

Que la alumna aduce razones de salud;

Que el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, manifiesta que no corresponde justificar la inasistencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 68º último párrafo de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

Que dicha solicitud fue tratada en acto plenario y se aprobó por mayoría declarar improcedente la misma;

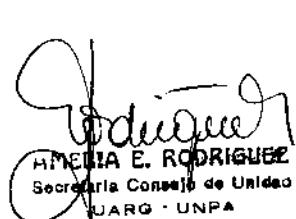
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la alumna Susana DIAZ- (D.N.I.N.º 11.093.733) de conformidad a lo establecido en el Artículo 68º último párrafo de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




Ing. ANÍBAL BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

254